

YORK COUNTY REGISTER OF WILLS

VIDEO CONFERENCING PROCESS FOR VIRTUAL PROBATE PROCEEDINGS BEFORE THE REGISTER OF WILLS

At his discretion, the Register of Wills or his staff is authorized to use video conferencing and other technology to assist in the issuance of Probating and Granting Letters. The petitioner must have the ability to scan, e-mail, and print documents and have any technology to accept and communicate by video call, such as a smartphone or personal computer. In-person Probates by appointment only will be considered by the Register or the Chief Deputy Register and are limited to the petitioner and an attorney, who must wear masks and practice social distancing. York County Register of Wills uses Zoom technology.

In order to proceed by video conferencing, the following steps must be taken:

1. The following documents shall be transmitted electronically in advance of scheduling a Virtual Probate Proceeding to RegisterOfWills@YorkCountyPA.gov:
 - a. Completed Probate Petition (second page should not be signed)
 - b. Copy of the decedent's Will, if one exists
 - c. Copy of Death Certificate
 - d. Any other documents necessary to open the estate
 - e. Photo ID of those taking oaths
 - f. Email addresses for attorney and petitioner
2. Once documents are received, they will be carefully reviewed to determine if all are accurate to complete the estate and proceed to the virtual probate proceeding. The Register of Wills, Chief Deputy Register or Clerk will contact the attorney or petitioner with the determination and proposed time and date of the virtual probate proceeding. The video conference appointment via Zoom will be emailed to the attorney and petitioner. The Clerk will send the Zoom invite approximately 10-15 minutes before the appointment.
3. During virtual probate, both attorney and petitioner must participate. Petitioner must show identification and all other documentation that was previously submitted. Petitioner must also be able to orient their camera so that it is possible for the clerk to view the person and documents when taking the oath and signing the petition.
4. After virtual probate, send the original will, the original death certificate, the signed original petition, any other documents noted during the video conference, and payment for Probate Fees by mail to the Register's office or deliver to the Register's drop box located inside the main entrance of the York County Judicial Center. Documents placed in the drop box should be sealed in a mailing envelope, addressed to the Register of Wills, and marked with return address. Payment should be remitted by check or money order. Or, a Credit Card or Debit Card may be used for payment after documents are received. No virtual service fee will be charged during the declared emergency.
5. After a full and final review of the physical documents, and assuming all are in order, the Letters, Short Certificates and associated documents will be issued and mailed to the attorney or petitioner.

Bryan K. Tate, Register of Wills
York County Judicial Center
45 N. George Street, York, PA 17401
(717) 771-9607 RegisterOfWills@YorkCountyPA.gov
www.YorkCountyPA.gov/RegisterOfWills

REGISTRO CIVIL DEL CONDADO DE YORK

PROCESO PARA LAS VIDEO CONFERENCIAS DE PROCEDIMIENTOS VIRTUALES PARA VALIDACIONES TESTAMENTARIAS ANTE EL REGISTRO CIVIL

El Director del Registro Civil, según su criterio, o el del personal del mismo, están autorizados para utilizar video conferencias u otras tecnologías para que les ayuden en la emisión de Validaciones y Cesiones Testamentarias. El Solicitante ha de tener la capacidad de escanear, enviar/recibir correos electrónicos, y de imprimir documentos y de tener cualquier tecnología para aceptar y comunicarse por video llamada, tanto a través de un teléfono inteligente así como por una computadora personal. Las Validaciones Testamentarias en persona, por cita solamente, serán considerados por el Director del Registro Civil o por el Subdirector del Registro Civil y están limitados a la presencia de un Solicitante y un abogado, quienes han de tener puestas sus mascarillas y mantener el distanciamiento social. El Registro Civil del Condado de York utiliza la tecnología para Zoom.

Se deben de tomar los siguientes pasos para poder proceder por medio de video conferencias:

1. Los siguientes documentos deberán ser transmitidos electrónicamente por adelantado al RegisterOfWills@YorkCountyPA.gov antes de programar un Procedimiento Virtual para la Sucesión:
 - a. La Solicitud de Validación Testamentaria rellena (La segunda página no debería estar firmada)
 - b. Una copia del Testamento del Difunto, si existiese
 - c. Una copia del Acta de Defunción
 - d. Cualquier otro Documento necesario para abrir un patrimonio
 - e. Identificación con Fotos de aquellos que tomarán juramentos
 - f. Los correos electrónicos del abogado y del solicitante
2. Tan pronto se reciban los documentos, estos serán analizados minuciosamente para determinar si todos son exactos para completar el patrimonio y proceder con el procedimiento virtual sucesorio. Tanto el Director del Registro Civil, como el Subdirector del Registro Civil o un Secretario del Condado contactarán al abogado o al solicitante para transmitirle la determinación y la fecha y hora propuestas para el procedimiento virtual sucesorio. La cita para la video conferencia vía Zoom será enviada por correo electrónico al abogado y al solicitante. El empleado le mandará a su correo electrónico la invitación de Zoom 10-15 minutos aproximadamente antes del turno.
3. Durante la validación sucesoria virtual, tanto el abogado como el solicitante deberán participar. El Solicitante debe mostrar su identificación y toda otra documentación que haya sido presentada previamente. El solicitante ha de poder orientar su cámara para que así le sea posible al secretario del condado ver la persona y los documentos cuando esté tomando el juramento y cuando esté firmando la solicitud.
4. Después del juicio sucesorio virtual, envíe el testamento original, el acta de defunción original, la solicitud original firmada, cualquier otros documentos indicados durante la video conferencia, y el pago de los Honorarios de la Validación Testamentaria por correo postal a la oficina del Registro Civil o enviarlo echándolo en el buzón del Registro Civil localizado dentro de la entrada principal del Centro Judicial del Condado de York. Documentos que sean echados en el buzón deberían estar sellados en un sobre postal, dirigido al Registro Civil, y en la cual figure la dirección postal del remitente. Pagos deberían ser remitidos a través de cheque bancario o de un giro postal. O puede utilizar una Tarjeta de Crédito o una Tarjeta de Débito durante su procesación virtual. No se cobrará ningún honorario por servicios de sucesiones virtuales durante la emergencia declarada.
5. Luego de un análisis completo y final de los documentos físicos, y asumiendo de que todo esté en regla, los Escritos de la Validaciones Testamentarias, Certificados a Corto Plazo y documentos asociados serán emitidos y enviados por correo postal al abogado o al solicitante.

Bryan K. Tate, Registro Civil
Centro Judicial del Condado de York
45 N. George Street, York, PA 17401
(717) 771-9607 RegisterOfWills@YorkCountyPA.gov
www.YorkCountyPA.gov/RegisterOfWills